

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º17

De 24 de junio de 2019

Que aprueba el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Sector Público No Financiero para el período 2020-2024

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 34 del 5 de junio de 2008, modificado por el artículo 1 de la Ley 68 de 26 de diciembre de 2018 de Responsabilidad Social Fiscal, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas elaborará y publicará, durante el primer semestre de cada año, las proyecciones macroeconómicas, incluyendo los supuestos en que se basan. Estas proyecciones cubrirán cinco años;

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo N.º52 del 3 de junio de 2019, que reglamenta la Ley 34 de 2008, señala que el Marco Fiscal de Mediano Plazo deberá cubrir cinco años, el año para el cual se está elaborando el Presupuesto General del Estado y los cuatro años siguientes e incluirá el conjunto de supuestos macroeconómicos y macro fiscales de mediano plazo;

Que el segundo párrafo del precitado artículo dispone que el Marco Fiscal de Mediano Plazo será elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas antes del 15 de junio de cada año y presentado al Consejo de Gabinete para su aprobación y publicación en Gaceta Oficial y en la página de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 30 de junio de cada año,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2020-2024 elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del término establecido por la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, el cual se integra y forma parte del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 2. Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial y en la página de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas, de los documentos adjuntos, siendo estos los siguientes: Marco Fiscal de Mediano Plazo del Sector Público No Financiero para el período 2020-2024 (Cuadro N.º 1), el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Central para el período 2020-2024 (Cuadro N.º 2) y la Proyección de la Deuda Pública del Sector Público No Financiero para el período 2020-2024 (Cuadro N.º 3).

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 18 de la Ley 34 de 5 de junio de 2008, modificado por el artículo 1 de la Ley 68 de 26 de diciembre de 2018 y artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.52 del 3 de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).




JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



CARLOS RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

La ministra de Economía y Finanzas,



EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Educación,



RICARDO PINZÓN

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado,



EDUARDO PALACIOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

La ministra de Desarrollo Social,



MICHELLE MUSCETTI

El ministro para Asuntos del Canal,
Chévere



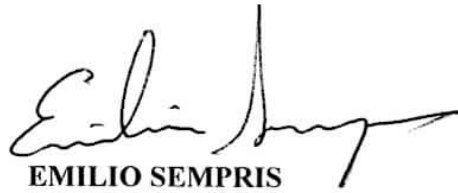
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

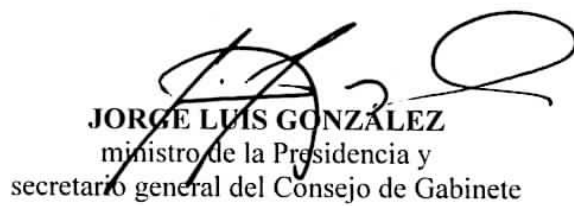


JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete